

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/03008 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los XXIII Premios de literatura breve "Vila de Mislata" 2025. Identificador BDNS: 819624.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819624>.

Extracto de la convocatoria del certamen XXIII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata, 2025, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 965 de fecha 7 de marzo de 2025.

Primero: Beneficiarios.

Podrán participar todos aquellos autores y autoras que lo deseen y sean mayores de 18 años, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y /o castellano.

Quedan excluidos y excluidas de la convocatoria aquellos autores y autoras, cuyas obras hayan resultado premiadas en cualquiera de las modalidades de las últimas cinco ediciones de este certamen (años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los "XXIII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2025".

Su finalidad es: fomentar los valores literarios y promover y animar el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población adulta, contribuir a la difusión cultural en la ciudad de Mislata, descubrir el talento literario e incentivar la creación entre los amantes de la poesía y el cuento en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Tercero: Bases reguladoras y convocatoria.

Resolución de la Alcaldía número 967, de 7 de marzo de 2025.

URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/xxiii-premios-de-literatura-breve-vila-de-mislata-2025>



URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto: Cuantía.

La dotación presupuestaria de 4.000 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3340.48100, si bien la autorización del gasto se imputa al presupuesto prorrogado del ejercicio 2024, en el que existe crédito adecuado y suficiente. Tanto la concesión de los premios como el reconocimiento de la obligación, se subordinarán a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se encuentre vigente cuando se dicten las correspondientes resoluciones administrativas.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de originales se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 29 de abril de 2025.

En caso de que se demore la publicación el plazo será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto: Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la solicitud de participación y el trabajo literario se podrán presentar:

a) Preferentemente por vía telemática, mediante la firma electrónica de la persona interesada o persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite solicitud de participación en la convocatoria de los XXIII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata".

b) Presentación mediante cita previa por el registro de entrada del Centro Cultural "Carmen Alborch", de Mislata (Avda. Gregorio Gea, 34), de 9 h a 13.30 h.

La cita previa se efectuará telemáticamente, a través de los teléfonos 963990370 y 673003221 o telemáticamente, a través del link: <https://www.mislata.es/administracio/cita-previa>.

c) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será admitido ningún trabajo o solicitud que no sea presentado por cualquiera de los medios y formas reseñados.

Mislata, 7 de marzo de 2025.—La concejala de Cultura, Josefa Luján Martínez.

